CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETE C/ BUSTAMANTE JORGE NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA

82119

SM-35511-2018

Gral. San Martín 20 de Mayo de 2021.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 11/5/2021 efectuada por la letrada apoderada de la actora, Dra Lopez, titulada "Adjunta Documental-Solicita Se Provea."

AUTOS Y VISTOS: Conforme lo solicitado, el estado de autos y conforme lo dispuesto por el art. 562 del CPCC y la Resolución 955/18 de la SCBA:

I.- Identificación del bien y modalidad de venta: Atento lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación del acreedor prendario y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 558 del CPCC)-, decrétase la venta en pública subasta y al mejor postor del 100% del automotor Marca: CHEVROLET, Modelo: ONIX 1.4N LTZ, Tipo: SEDÁN 5 PUERTAS, Color ROJO, Naftero, Año 2015, DOMINIO: OUU 698 cuyo informe de dominio se acompañó mediante presentación electrónica de fecha 11/5/2021 de titularidad del ejecutado JORGE NICOLÁS BUSTAMANTE, con la base de la suma de \$400.000 conforme las 2/3 partes de la tasación acompañada en la presentación electrónica de fecha 29/4/2021 por el perito martillero designado Mariano M. Espina Rawson quien llevará a cabo la operación de venta, conforme surge del contrato prendario en la cláusula 10 inc. f) punto l), bajo apercibimiento de remoción.-

Déjase aclarado que en la venta ordenada el pago de la totalidad de las patentes adeudadas quedan a cargo del comprador, situación ésta que se hará saber en el edicto a publicarse.

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238-y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

II. Publicidad: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial, en la forma establecida por el art. 575 del CPCC.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del automotor a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Martín, a fin de que proceda a la apertura de cuenta perteneciente a estos autos y a la orden del Juzgado.

III. Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada (\$20.000) en la cuenta abierta en autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

Hágase saber que en caso de no resultar adquirente, la devolución de los importes dados en garantía se efectuará conforme dispone el art. 562 4to. párrafo del CPCC.

Se admite la cesión del boleto de compraventa.

No será admitida la compra en comisión.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).

- IV. Lapso de duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 9 de agosto de 2021 a las 10:00 finalizando el 24 de agosto de 2021 10:00hs. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).
- V. Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

VI. Comisión del martillero y seña:

Se fija en el 8% a cargo de la parte compradora con más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña.

Se fija en concepto de seña el equivalente al 10 % del precio por el cual se adjudica el automotor.

VII. Resultado del acto y rendición de gastos: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El automotor será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

VIII. Acta de adjudicación y depósito de seña:

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Secretaria del Juzgado, fíjase audiencia para el día 13 de septiembre de 2021 a las 12 horas a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del

formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Se señala como audiencia supletoria a los mismos fines la del día 20 de septiembre de 2021 a las 12 horas.

Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) el que deberá efectuarse en la cuenta abierta como perteneciente a estas actuaciones.

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliere con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

IX. Saldo de precio - posesión:

Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión del vehículo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la transferencia correspondiente a favor del adquirente, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de transferencia y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

Hágase saber que la suma que deberá integrarse en concepto del 5% de la base fijada como depósito en garantía, podrá ser descontada de la seña a abonar por quien resulte adquirente.

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 8% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de automotores.

X. Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XI. Gastos de inscripción: Los gastos de inscripción del vehículo subastado son a cargo del adquirente.

XII. Hágase saber al martillero que: 1º) A los efectos de la citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios -si los hubieredeberán acompañarse, antes de la publicación edictal, los oficios debidamente diligenciados;2º) En relación a los certificados previstos en el artículo 558 del CPCC, para el supuesto de transcurrir desde la fecha de su emisión y hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal, en el caso del informe de dominio la validez del certificado es de 15 días (art. 558 del CPCC); 3º) Hágase saber al martillero designado que a los fines de actualizar el estado de conservación del automotor a subastarse deberá acompañar las fotografías que complementan la publicidad virtual de la subasta ordenada.

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas. REGISTRESE.-

Firmado Digitalmente

Dra. ADRIANA CICALE DE SICARDI - JUEZA Juzgado Civil y Comercial N° 1 S.M.

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETE C/ BUSTAMANTE JORGE NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA 82119 SM-35511-2018

Gral. San Martín 2 de Junio de 2021.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 27/5/2021 efectuada por la letrada apoderada de la actora, Dra Lopez, titulada "Manifiesta-Presta Conformidad.-"

Tiénese por contestado el traslado conferido con fecha 26/5/2021 en tiempo y forma.

AUTOS Y VISTOS: Atento lo expuesto por el martillero Espina Rawson en la presentación electrónica de fecha 22/5/2021 y la conformidad prestada por la ejecutante en la presentación electrónica a despacho, toda vez que el automotor posee una deuda de patentes que alcanza la suma de \$ 218.061,30 al 21/05/2021, lo que supera el 50% de la base fijada -de \$400.000-, a los fines de evitar el fracaso de la subasta electrónica ordenada con fecha 20/5/2021 toda vez que la deuda por patentes deberá ser abonada conforme requiriera la ejecutante el 8/4/2021 por quien resulte adjudicatario en la subasta, corresponde readecuar el monto fijado, dejándose aclarado que la base de subasta se fija en la suma de \$200.000, conforme la tasación y estimación efectuada por el martillero.

Asimismo se readecua el monto del depósito en garantía equivalente al 5% de la base de subasta en la suma de \$10.000.-

REGÍSTRESE en relación al registro de Interlocutorios 531/2021.

A fin de que tome conocimiento líbrese oficio electrónico por Secretaría al Registro de Subastas.

Firmado Digitalmente Dra. ADRIANA CICALE DE SICARDI – JUEZA Juzgado Civil y Comercial N° 1 S.M.

27230110005@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

20134071126@CMA.NOTIFICACIONES